

INFORME ADMINISTRATIVO N°897-2020-MPI/A-GM-GIDU

A : **Eco. Everly Farfan Lopez**
Gerente de Administración

De : **Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

ASUNTO : **INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO**

REF : **HOJA DE COORDINACION N°115-2020-MPI/A-GM-GA.**
INFORME N°022-2020-GESTOR DE INVERSIONES-MPI.

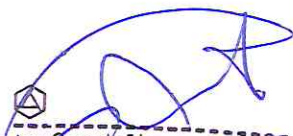
Fecha : **Mollendo, 03 de Noviembre de 2020.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a la HOJA DE COORDINACION N°115-2020-MPI/A-GM-GA de fecha 28/09/2020, correspondiente al cumplimiento a la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública Ley N°27806 (art.5,5,15,20,22) y Resolución de Alcaldía N°274-2016-MPI y a la solicitud de la SUBGERENCIA de informática, remito adjunto al presente INFORME N°022-2020-GESTOR DE INVERSIONES-MPI de fecha 27/10/2020 suscrito por el Eco. Rosario Lady Nina Cahuana.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,




Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi
CAP 014339

GERENCIA DE ADMINISTRACION	
Proveído N°	1299
Pase a	Sub Gerente Informes
Para	Su Conocimiento y fines
	06/11/2020

Cc. Archivo.


06/11/2020
2.34p

Municipalidad Provincial
de Islay

Gerardo Frisancho Tupayachi <gfrisancho@munimollendo.gob.pe>

INFORMACION PARA EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO Y PAGINA WEB DE ENTIDAD

2 mensajes

Gerardo Frisancho Tupayachi <gfrisancho@munimollendo.gob.pe>
Para: econladynina@gmail.com

1 de octubre de 2020, 19:34

PROVEIDO N°292-2020-MPI/A-GM-GIDU

ECO. LADY NINA SIRVA ATENDER E INFORMAR RESPECTO A LO SOLICITADO MEDIANTE HOJA DE COORDINACIÓN N°115-2020-MPI/A-GM-GA.

ATENTAMENTE ARQ GERARDO FRISANCHO TUPAYACHI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY



HOJA DE COORDINACION N°115-2020-MPI-A-GM-GA.pdf
1028K

ROSARIO LADY NINA CAHUANA <econladynina@gmail.com>
Para: Gerardo Frisancho Tupayachi <gfrisancho@munimollendo.gob.pe>

28 de octubre de 2020, 11:17

[El texto citado está oculto]

ECON. ROSARIO LADY NINA CAHUANA
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.
CEL. 997416718

6 adjuntos

INFORME N° 022-2020-GESTOR DE INVERSIONES-MPI.pdf
207K



INFOBRAS CALLE COMERCIO 1.pdf
298K



INFOBRAS MARSICAL CASTILLA.pdf
312K



INFOBRAS MERCEDES MANRIQUE.pdf
391K



AMPLIACION DE PLAZO 1 - MERCEDES.pdf
1954K



AMPLIACION DE PLAZO 2 - MERCEDES.pdf
4694K

INFORME Nº 022-2020-GESTOR DE INVERSIONES-MPI

A : ARQ. GERARDO FRISANCHO TUPAYACHI
Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano

De : ECON. ROSARIO LADY NINA CAHUANA
Gestor en Ejecución de Inversiones

Asunto : Información para el Portal del Estado Peruano

Referencia : PROVEÍDO Nº292-2020-MPI/A-GM-GIDU

Fecha : 27 de Octubre del año 2020

Tengo el gusto de dirigirme a UD y en relación al documento de la referencia informar:

1. Con fecha 28 de setiembre del 2020 con HOJA DE COORDINACIÓN Nº115-2020-.MPI/A-GM-GA, Gerencia de Administración solicita información para el Portal del Estado Peruano y pagina Web de la Municipalidad, respecto:

- a. Liquidaciones de proyectos. (Segundo y tercer trimestre del 2020).
- b. Proyectos de inversión en ejecución, adicionales de las obras. (Segundo y tercer trimestre del 2020).

1.1 Respecto al ítem a, informar que en el segundo y tercer trimestre del año 2020, no se cuentan con liquidaciones aprobadas. Sin embargo las obras que culminaron su ejecución física cuentan con liquidación de obra en trámite.

1.2 Respecto al ítem b, informar que en el segundo y tercer trimestre del año 2020 se ejecutaron las siguientes obras:

PROYECTOS EJECUTADOS SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020			
ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	SITUACION
4	2458968	REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA Y SEKIALES DE TRAFICO; EN EL(LA) OCTAVA Y NOVENA CUADRA DE LA CALLE COMERCIO EN EL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA	Obra concluida, liquidación en trámite.
6	2453072	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE INGRES() AL DISTRITO DE MOLLEND EN LA AVIS EL MIRADOR AL PACIFICO, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	Obra concluida, liquidación en trámite.
3	2317189	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)	Obra en ejecución, avance físico al mes de setiembre 50.40% .
	2488649	REPARACION DE PISTA, VEREDA, MURO DE CONTENCION Y BERMA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA	Obra en ejecución, avance físico al mes de setiembre 9.86% .

Información actualizada y de acceso público a través del Sistema Nacional de información de Obras (INFOBRAS); el cual se adjunta al presente informe.

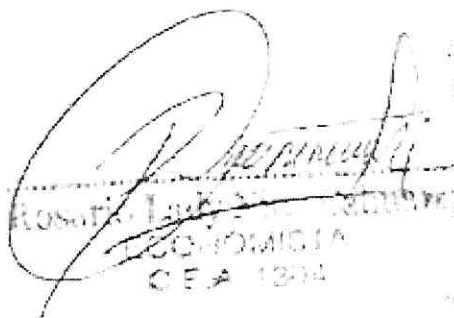
1.3 Respecto a la obra en ejecución MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDON - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA (PRIMERA ETAPA). Cuenta con dos ampliaciones de plazo, aprobadas con Resoluciones Gerenciales.

1.3.1 AMPLIACION DE PLAZO N°01: Aprobada con Resolución Gerencial N° 018-2020-MPI/A-GM, de fecha 10 de Marzo del 2020. (Adjunto al presente informe).

1.3.2 AMPLIACION DE PLAZO N°02: Aprobada con Resolución Gerencial N° 084-2020-MPI/A-GM, de fecha 25 de Agosto del 2020. (Adjunto al presente informe).

Es todo cuanto hago de su conocimiento, para el trámite correspondiente.

Atentamente:



Rosa María Luján
ECONOMISTA
C.E.A. 1204

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
USUARIO:
ROL:

[Salir](#)

INFObras

FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

116150 - REPARACIÓN DE PAVIMENTO, VEREDA Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) OCTAVA Y NOVENA CUADRA DE LA CALLE COMERCIO EN EL DISTRITO DE MOLLEND, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código SNIP:	Tipo de ejecución:	Avance físico acumulado:	Monto de ejecución acumulado:
2458968	Adm. Directa	95.02%	S/.785025.34
Catálogo de obras:	Fecha de inicio obra:	Plazo de ejecución (días):	
132 - PISTA Y VEREDA	03/12/2019	90	
Fecha de término de obra programada:	Fecha de término de obra reprogramada:	Fecha de Entrega de Terreno:	
02/03/2020	07/08/2020		
	(Ampliación de plazo)		

Acta de inicio de obra o equivalente:

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB



AGREGAR

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad:

Número de documento de identidad:

- Seleccione -

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :

Profesión:

Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:

Agregar

Limpiar

Documento	Nombre Completo	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I: 30843340	JOSE LUIS ALBERTO BENITO DELGADO	02/12/2019	01/03/2020	Ver Detalle	Eliminar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I.: 30831093	FRANCISCO JAVIER MIRANDA CORDOVA	10/12/2019	08/03/2020	Ver Detalle	

LÍNEA DE TIEMPO

Avance físico real 95.02% al 07/2020

Proy. de inversión pública Código SNIP: 2458968	Expedientes de obra	Proceso de selección SEACE Código INFObras: 116150	Inicio de obra	Ejecución Avances de obra					
22/08/2019 Aprobación del proyecto S/ 405,587.00	----- Verificación del proyecto S/ 405,587.00	19/11/2019 Expediente 1 S/ 826,175.45	12/02/2020 Compra de Servicios para Obra S/ 225,000.00	03/12/2019 Inicio de Obra	12/2019 Avance 1 S/ 124,954.77	01/2020 Avance 2 S/ 255,954.09	02/2020 Avance 3 S/ 364,612.85	03/2020 Avance 4 S/ 461,562.60	07/2020 Avance 5 S/ 785,025.34

AVANCES DE OBRA

[Agregar Avance](#)
[Finalizar Obra](#)
[Obra paralizada](#)

Nº	Proyecto	Fecha de actualización	Avance físico programado acumulado	Avance físico real acumulado	Avance valorizado programado acumulado	Avance valorizado real acumulado	Estado	Acción	Eliminar
001	12/2019	17/01/2020	15.46 %	15.12 %	127,725.90	124,954.77	Ejecución	Ver	Eliminar
002	01/2020	13/03/2020	34.76 %	30.98 %	287,167.73	255,954.09	Ejecución	Ver	Eliminar
003	02/2020	13/03/2020	100 %	44.13 %	826,175.45	364,612.85	Ejecución	Ver	Eliminar
004	03/2020	21/10/2020	100 %	55.87 %	826,175.45	461,562.60	Ejecución	Ver	Eliminar
005	07/2020	21/10/2020	100 %	95.02 %	826,175.45	785,025.34	Ejecución	Ver	Eliminar

DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

☒ SÍ ☐ NO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicadas	Publicadas	Acción
Calendario de obra	0	1	Editar
Ampliaciones de plazo	0	2	Editar
Modificación presupuestal	0	0	Agregar
Proceso arbitral	0	0	Agregar

[Publicar](#)
[Regresar](#)


(01) 330 3000



(01) 330 3000



(01) 330 3000



(01) 330 3000



(01) 330 3000



ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
USUARIO:
ROL:

[Salir](#)

INFObras

FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

129310 - REPARACION DE PISTA, VEREDA, MURO DE CONTENCIÓN Y BERMA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MARISCAL CASTILLA DISTRITO DE MOLLENDINO, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Código SNIP:	Tipo de ejecución:	Avance físico acumulado:	Monto de ejecución acumulado:
2485979	Adm. Directa	9.86%	S/.276093.14
Catálogo de obras:	Fecha de inicio obra:	Plazo de ejecución (días):	
133 - VÍAS	07/09/2020	150	
Fecha de término de obra programada:	Fecha de término de obra reprogramada:	Fecha de Entrega de Terreno:	
04/02/2021		07/09/2020	

Acta de inicio de obra o equivalente:

ACTINICIO20201023211355.pdf



AGREGAR

VER ADJUNTO

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB

DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad:

Número de documento de identidad:

- Seleccione -

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :

Profesión:

Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:

Agregar

Limpiar

Documento	Nombre Residente	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I: 41017427	FERNANDO ARTURO RODRIGUEZ SEGURA	10/08/2020	31/12/2020	Ver Detalle	

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
-----------	-------------------	-------	-------	--------	----------



LÍNEA DE TIEMPO

Proy. de inversión pública
Código SNIP: 2435979

Expedientes de obra

Proceso de selección SEACE
Código INFObras: 129310

Inicio de obra

Ejecución
Avances de obra

15/04/2020
Aprobación del proyecto
S/ 2 572 526.00

Verificación del proyecto
S/ 2 799 971.00

27/07/2020
Expediente 1
S/ 2 799 971.42

28/08/2020
Compra de Bienes para Obra
S/ 59 400.00

07/09/2020
Inicio de Obra



AVANCES DE OBRA

Agregar Avance

Finalizar Obra

Obra paralizada

Nº	Periodo	Fecha de modificación	Avance físico programado acumulado	Avance físico real acumulado	Avance valorizado programado acumulado	Avance valorizado real acumulado	Estado	Acción	Eliminar
001	09/2020	23/10/2020	9.86 %	9.86 %	276,093.14	276,093.14	Ejecución	Ver	Eliminar



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

SÍ NO

(*) Información obtenida del Banco de Inversiones

(*) Fecha de paralización

(*) Porcentaje de avance físico

(*) Monto de contrato

(*) Número de contrato

(*) Causas de paralización

2. Informe de estado situacional (Artículo N°5 - 5.2)

(*) Número de documento

MODELO DE INFORME

(*) Fecha del documento

Saldo a ejecutar en soles (Referencial)

Documento de informe situacional

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 50 MB

3. Priorización de la obra

(*) Número de documento

(*) Fecha del documento

VER ADJUNTO

4. Ejecución de saldo de obra

Vinculación a la nueva obra



5. Cambio a administración directa

¿El saldo de obra se ejecutará por Administración directa? ☐ SÍ ☐ NO

Documento del análisis costo beneficio



Fecha de aprobación del documento



VER ADJUNTO

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 50 MB

Guardar



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicados	Publicados	Acción
Calendario de obra	0	1	Editar
Ampliaciones de plazo	0	0	Agregar
Modificación presupuestal	0	0	Agregar
Proceso arbitral	0	0	Agregar

Publicar

Regresar



Contraloría General del Perú



Contraloría General del Perú



Contraloría General del Perú



Contraloría General del Perú



Contraloría General del Perú

Dirección: (01) 330 3000
Oficinas: 1341, 1344 y 1347Dirección de Ciudadanía: infobras@contraloria.gob.pe
Dirección de Ciudadanía: infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
USUARIO: [Ver Perfil del usuario](#)
ROL: [Ver Perfil del rol](#)

[Salir](#)

INFObras

FICHA DATOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DATOS DE OBRA

DETALLE DE LA OBRA

Descripción:

112606 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDINO - PROVINCIA DE ISLAY - REGION AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)

Código SNIP:	Tipo de ejecución:	Avance físico acumulado:	Monto de ejecución acumulado:
2317189	Adm. Directa	50.40%	S/.1271283.21
Catálogo de obras:	Fecha de inicio obra:	Plazo de ejecución (días):	
524 - OTRA INFRAESTRUCTURA	17/09/2019	180	
Fecha de término de obra programada:	Fecha de término de obra reprogramada:	Fecha de Entrega de Terreno:	
15/03/2020	17/05/2020		

(Ampliación de plazo)

Acta de inicio de obra o equivalente:

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 10 MB



AGREGAR



DATOS DEL RESIDENTE DE LA OBRA

Tipo de documento de identidad:

Número de documento de identidad:

- Seleccione -

Nombre:

Apellido paterno:

Apellido materno:

C.I.P./ C.A.P/ R.N.A. :

Profesión:

Especialidad:

- Seleccione -

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de fin del contrato:

Agregar

Limpiar

Documento	Nombre Residente	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I: 44121781	JAZMIN KARINA GIADALAH OLIVERA	17/09/2019	14/03/2020	Ver Detalle	Eliminar

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Tipo de supervisión:

- Seleccione -

Documento	Nombre Supervisor	Desde	Hasta	Acción	Eliminar
D.N.I.: 29650538	JUAN CARLOS VIDAL GOMEZ	17/09/2019	14/03/2020	Ver Detalle	Eliminar



LÍNEA DE TIEMPO

Avance físico real 50.40% al 09/2020

Proy. de inversión pública
Código SNIP: 2317189

Expedientes de obra

Proceso de selección SEACE
Código INFObras: 112605

Inicio de obra

29/12/2017 Aprobación del proyecto S/ 8,622,707.00	----- Verificación del proyecto S/ 7,577,464.00	22/08/2019 Expediente 1 S/ 2,532,371.00	01/10/2019 Compra de Bienes para Obra S/ 175,109.88	02/10/2019 Compra de Bienes para Obra S/ 112,547.00	03/10/2019 Compra de Bienes para Obra S/ 111,000.00	08/11/2019 Compra de Bienes para Obra S/ 102,615.00	22/11/2019 Compra de Bienes para Obra S/ 30,690.00	17/09/2019 Inicio de Obra
Ejecución Avances de obra								

09/2019 Avance 1 S/ 35,358.88	10/2019 Avance 2 S/ 109,500.93	11/2019 Avance 3 S/ 253,550.77	12/2019 Avance 4 S/ 439,126.16	01/2020 Avance 5 S/ 659,077.88	02/2020 Avance 6 S/ 911,253.37	03/2020 Avance 7 S/ 986,580.64	06/2020 Avance 8 S/ 1,003,646.73	07/2020 Avance 9 S/ 1,008,775.05	08/2020 Avance 10 S/ 1,048,194.08	09/2020 Avance 11 S/ 1,271,283.21
---	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---



AVANCES DE OBRA

[Agregar Avance](#)
[Finalizar Obra](#)
[Obra paralizada](#)

N°	Periodo	Fecha de modificación	Avance físico programado acumulado	Avance físico real acumulado	Avance valorizado programado acumulado	Avance valorizado real acumulado	Estado	Acción	Eliminar
001	09/2019	29/10/2019	1.93 %	1.40 %	48,736.97	35,358.88	Ejecución	Ver	Eliminar
002	10/2019	25/11/2019	8.82 %	4.34 %	222,453.62	109,500.93	Ejecución	Ver	Eliminar
003	11/2019	09/01/2020	23.16 %	10.05 %	584,259.15	253,550.77	Ejecución	Ver	Eliminar
004	12/2019	10/02/2020	39.41 %	17.41 %	994,130.54	439,126.16	Ejecución	Ver	Eliminar
005	01/2020	06/03/2020	69.02 %	26.13 %	1,741,128.26	659,077.88	Ejecución	Ver	Eliminar
006	02/2020	15/04/2020	73.62 %	36.13 %	1,857,474.00	911,253.37	Ejecución	Ver	Eliminar
007	03/2020	07/07/2020	100 %	39.11 %	2,522,371.00	986,580.64	Ejecución	Ver	Eliminar
008	06/2020	24/07/2020	100 %	39.79 %	2,522,371.00	1,003,646.73	Ejecución	Ver	Eliminar
009	07/2020	23/10/2020	100 %	39.99 %	2,522,371.00	1,008,775.05	Ejecución	Ver	Eliminar
010	08/2020	23/10/2020	100 %	41.56 %	2,522,371.00	1,048,194.08	Ejecución	Ver	Eliminar
1	2								



DECRETO DE URGENCIA 008-2019

1. Inventario de obra

¿La obra esta considerada en el inventario de obras paralizadas según (ART. N°4 – 4.1)?

SÍ NO

(*) Información obtenida del Banco de Inversiones

(*) Fecha de paralización

(*) Porcentaje de avance físico

(*) Monto de contrato

(*) Número de contrato

(*)Causas de paralización

2. Informe de estado situacional (Artículo N°5 - 5.2)

MODELO DE INFORME

(*)Número de documento

(*)Fecha del documento

Saldo a ejecutar en soles (Referencial)

Documento de informe situacional



VER ADJUNTO

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 50 MB

3. Priorización de la obra

(*)Número de documento

(*)Fecha del documento

VER ADJUNTO

4. Ejecución de saldo de obra

Vinculación a la nueva obra



5. Cambio a administración directa

¿El saldo de obra se ejecutará por Administración directa?

☐ SÍ ☐ NO

Documento del análisis costo beneficio

Fecha de aprobación del documento



VER ADJUNTO

El formato del archivo es PDF y no debe pesar mas de 50 MB

Guardar



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadro resumen:

Información complementaria	No publicadas	Publicadas	Acción
Calendario de obra	0	1	Editar
Ampliaciones de plazo	0	1	Editar
Modificación presupuestal	0	1	Editar
Proceso arbitral	0	0	Agregar

Publicar

Regresar



¿Cuáles son los números de contacto?

Teléfono: (01) 330 3000
Fax: 1341, 1344 y 1347

¿Dónde se encuentra la obra?



¿Cuál es el nombre de la obra?

Se puede ver en el informe de ejecución de la obra



¿Cuáles son los datos de contacto?

infobras@contraloria.gob.pe
infobras.ciudadania@contraloria.gob.pe

¿Cuáles son los datos de contacto?





Municipalidad Provincial de Islay

Resolución Gerencial N° 018-2020-MPI/A-GM

Mollendo, 10 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente de Trámite N° 2199-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, que contiene el Informe N° 012-2020-MPI/GIDU/ICVG-SO presentado por el Supervisor de Obra Arq. JUAN CARLOS VIDAL GOMEZ, el Informe N° 062-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, de fecha 24 de febrero de 2020, el Informe Técnico N° 222-2020-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 05 de marzo de 2020, el Informe Legal N° 094-2020-MPI/A-GM-OAJ, referidos a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" – PRIMERA ETAPA;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPI, de fecha 03 de enero de 2019, en su Artículo Primero resuelve Delegar funciones administrativas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, el numeral N° 7, señala: "Aprobar adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo en ejecución de obras";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N° 062-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del 24/02/2020 y recibida por la Supervisión en la misma fecha, la Residente de Obra Arq. JAZMIN GIADALAH OLIVERA, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por el período de 69 días calendario, invocando como fundamento jurídico la Directiva N° 006-2018-MPI denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", señalando a su vez los siguientes hechos y/o circunstancias que motivan la presente solicitud: "a) Durante la ejecución de la Partida 01.03.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA (pate de la ruta crítica) se encontraron vicios ocultos, como afloramiento de roca viva. El estudio de suelos, que es parte del expediente técnico, indica que el terreno está conformado por sustratos de roca fragmentada por lo que en la partida se consideró realizar los trabajos con un tractor con orugas de 190-240 HP, pero al encontrarse roca viva se planteó a la supervisión la utilización de una excavadora con orugas y martillo hidráulico, siendo aprobado esta solicitud para





Municipalidad Provincial de Islay

realizar los trabajos de corte. Esta partida de acuerdo a la programación de obra del expediente técnico se inició el día 26/09/2019 y debió concluirse el día 04/10/2019, pero debido a vicios ocultos mencionados se concluyó el día 31/10/2019, 27 días después de lo programado. b) Durante la ejecución de la Partida 03.01.01.01.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS DE POLIDEPORTIVO (parte de la ruta crítica) se encontró un tipo de suelo de propiedad arenoso (arenilla). El estudio de suelos, que es parte del expediente técnico, indica que el terreno está conformado por sustratos de roca fragmentada, por lo que en la partida se consideró una excavación de una profundidad de 4m, para las cimentaciones, sin embargo, a una profundidad de 3m, no se encuentra el tipo de suelo antes mencionado por el estudio del expediente técnico. Por lo que se solicita a supervisión la paralización de dichos trabajos, y hacer la respectiva consulta al proyectista. c) En fecha 29/10/2019 se presentó el INFORME N° 042-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, en el que se comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural la consulta al proyectista; sobre el estado de suelo encontrado en la excavación para muro de contención en el polideportivo; siendo un vicio oculto solicitamos reformular el diseño estructural de todo el polideportivo. d) En fecha 11/11/2019 se cumplió el plazo de respuesta del proyectista al INFORME N° 42-2019 de consulta, motivo por el cual se tiene paralizado los trabajos en el área del polideportivo, siendo un retraso en el avance de obra, no habiendo una respuesta por parte del proyectista al mismo informe. e) Con fecha 14/11/2019 se entrega al supervisor de obra Arq. Juan Carlos Vidal, el INFORME N° 054-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO de opinión técnica sobre consulta realizada, ya que a la fecha no se tiene respuesta del proyectista y en aras de evitar que incremente el porcentaje de retraso en obra sobre la construcción de campo polideportivo. f) En atención al INFORME N°10-2019-MPI/GIDU/JCVG-SO del Arq. Juan Carlos Vidal, supervisor de obra, sobre la opinión técnica solicitada en referencia a la partida 03 construcción del polideportivo, es que se hizo el requerimiento del servicio de consultoría especializada en suelos y estructuras de concreto armado para la evaluación y verificación estructural del módulo del polideportivo, a través del requerimiento N°42-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO. g) Con fecha 27/11/2019 se da la orden de servicio N° 001345 de servicio de consultoría especializada en suelos y estructuras de concreto armado para la evaluación y verificación estructural del módulo de polideportivo, con un plazo de 30 días calendario. h) La recepción por parte de la empresa encargada de la consultoría se realizó el 27/12/2019, teniendo en cuenta que los trabajos de excavación para cimentaciones se debieron culminar el día 20/12/2019, y que con ello se produce un retraso considerable en esta partida y en los siguientes trabajos de carácter estructural, y no pudiéndose reiniciar los trabajos sin antes tener la aprobación por parte de la sub gerencia. i) Con fecha 15/01/2020 se solicita al supervisor de obra, que en vista que se tiene aprobado el expediente de evaluación de suelos y estructuras del módulo de polideportivo, se reinicien los trabajos en dicha zona a fin de no generar mayor retraso y se genere el adicional y deductivo de las mejoras estructurales que se generaron con dicha evaluación. j) Con fecha 16/01/2020 con la aprobación del supervisor de obra, se reinician los trabajos del polideportivo en las partes no involucradas en mejoras estructurales. k) En fecha 09/09/2019 se presentó el REQUERIMIENTO N° 003-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del insumo Cemento Portland tipo IP al área de Logística. Este material llegó a obra el día 09/11/2019. l) En fecha 20/09/2019 se presentó el REQUERIMIENTO N° 011-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del insumo Acero Corrugado (de diámetros 6mm, 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4") al área de Logística. Este material llegó a obra el día 09/11/2019. m) En fecha 23/09/2019 se presentó el REQUERIMIENTO N° 018-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del insumo Agregados Pétreos (arena fina, arena gruesa y agregado grueso de 3/4") al área de Logística. Este material llegó a obra el día 19/11/2019. n) De acuerdo con la ruta crítica de la programación de obra del expediente técnico, la Partida 02.01.01.01.02.01 SUB ZAPATA 1.12 + 30% PG ($f'c=140kg/cm^2$), que utiliza los insumos antes mencionados, debió de iniciarse el 31/10/2019, pero debido a que los agregados llegaron el día 19/11/2019, se tuvo un retraso de 19 días calendario por desabastecimiento de materiales. o) En fecha 25/09/2019 se presentó el REQUERIMIENTO N° 020-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del insumo Madera para encofrado al área de Logística. Este material llegó a obra el día 14/12/2019. p) En fecha 11/11/2019 se presentó el INFORME N° 051-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO en el que se comunica a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural que el área de Logística NO realizó la atención del REQUERIMIENTO N° 020-2019-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del insumo Madera para encofrado (fue presentado el día 25/09/2019). El día 07/11/2019 (44 días después de presentado el





Municipalidad Provincial de Islay

requerimiento) Logística no comunicó observaciones al requerimiento, las mismas que fueron absueltas el día 08/11/2019, por lo que se pudo realizar el Proceso de Adquisición, lo que afecta claramente la Ruta Crítica de la Programación de la Obra, específicamente en las Partidas de Encofrados y Vaciados de Concreto. q) De acuerdo con la Ruta Crítica de la Programación de Obra del Expediente Técnico, la Partida 02.01.01.01.02.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CONCRETO, que utiliza el insumo antes mencionado, debió iniciarse el 07/11/2019, pero debido a que la Madera llegó el día 14/12/2019 se tuvo un retraso de 38 días calendario por desabastecimiento de materiales. Sin embargo, a fin de reducir el atraso por desabastecimiento de materiales, se utilizó material de préstamo internado en Almacén Central proveniente de otras obras ya concluidas; por lo que los trabajos de habilitación de madera y encofrados se iniciaron el día 21/11/2019. Se informa que dicho material no fue suficiente para el avance diario programado. A pesar de todo se trató de superar los inconvenientes, por tanto, se considera un retraso de 15 días calendario por desabastecimiento de materiales, teniéndose una reducción de 23 días sobre los 38, producto del atraso del área de Logística. r) Dentro de la programación de obra del expediente técnico no se consideraron los días feriados oficiales decretados por el gobierno.”;

Que, la Residente de Obra ha venido realizando anotaciones en el Cuaderno de Obra, siendo las siguientes de mayor relevancia:

Asiento N° 37 De la Residencia:

09/10/2019

(...) Al realizar los trabajos de corte de terreno en el bloque nivel primario; se encontró a un nivel de excavación de 2m de profundidad roca fija, por lo que se hizo un requerimiento de máquina excavadora con orugas y martillo, ya que con la retroexcavadora que estamos usando no avanzamos lo necesario, produciéndose retrasos.

Asiento N° 47 De la Residencia:

15/10/2019

(...) En los trabajos de excavación en el bloque nivel primario observamos presencia de roca fija, siendo un vicio oculto no considerado en el expediente; por lo cual se solicitará una maquina más grande (una excavadora con martillo) para poder continuar con los trabajos de excavación; siendo este motivo un retraso en el avance de los trabajos; se le informa al supervisor de esta situación....

Asiento N° 57 De la Residencia:

21/10/2019

(...) Hoy llego a obra máquina excavadora con martillo y dio inicio a los trabajos de demolición de roca fija encontrada en la zona del módulo de nivel primario... Continuamos con los trabajos de corte, habilitado y armado de acero para C1 y CV2, del pabellón nivel primario.

Asiento N° 63 De la Residencia:

24/10/2019

(...) Continuamos con los trabajos de excavación en Muro de Contención en polideportivo teniendo de altura 3 metros de profundidad en la excavación no encontramos tierra firme, por lo que se solicita al supervisor la paralización de los trabajos, y realizar la consulta mediante informe al proyectista.

Asiento N° 71 De la Residencia:

29/10/2019

(...) Hoy se entregó al Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi un informe de consulta al proyectista, sobre el estado del suelo encontrado en la excavación para muro de contención en el polideportivo, siendo un vicio oculto (...).

Asiento N° 93 De la Residencia:

12/11/2019

(...) el día de ayer se presentó al subgerente de Infraestructura Urbana y Rural un informe del estado del requerimiento de madera para la obra...





Municipalidad Provincial de Islay

16/11/2019

Asiento N° 101 De la Residencia:

(...) también seguimos a la espera del material agregado; requerimiento emitido el 23/09/2019; generando un atraso considerable al avance programado de obra.
...A la fecha no se cuenta en obra con el material de encofrado solicitado...generando un atraso considerable al avance programado de obra.

27/11/2019

Asiento N° 119 De la Residencia:

(...) Para realizar los trabajos de vaciados de concreto se requiere los siguientes insumos: cemento, arena gruesa y piedra chancada.

- Como se puede apreciar en el gráfico, se tiene un desfase de 19 días entre el inicio de los vaciados de concreto programados según el expediente técnico (31 de octubre) y los vaciados reales ejecutados en campo (19 de noviembre), este retraso se generó debido a que el abastecimiento de arena gruesa y piedra chancada, se dio el 19 de noviembre afectando la ruta crítica programada.

- En el caso de requerimiento de madera para encofrado se generó el día 25 de setiembre; hasta la fecha no se ha recibido el material en obra ya habiendo transcurrido 63 días hasta la fecha. La fecha de inicio de los trabajos de encofrado fue el 7 de noviembre de acuerdo con el cronograma programado; sin embargo, se iniciaron los trabajos el 21 de noviembre con material de préstamo para subzapatas y sobrecimientos.

- Por tanto, se pide la opinión a la supervisión sobre la necesidad de una ampliación de plazo por la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, de acuerdo al numeral 6.2.6.2 Ampliación de plazo de ejecución de obra de la Directiva N° 003-2018-MPI Ejecución de Obras por Administración Directa.

14/12/2019

Asiento N° 149 De la Residencia:

(...) Hoy se recibió material madera para encofrado, dicho requerimiento se realizó el 25 de Setiembre del 2019 y llegó hoy 14 de diciembre del 2019; material recibido después de 81 días, siendo este un motivo de retraso en Obra por desabastecimiento de material.

Que, mediante Informe N° 012-2020-MPI/GIDU/ICVG-SO de fecha 26 de febrero de 2020, e ingresado a Mesa de Partes de la Entidad en fecha 27/02/2019, el Arq. JUAN CARLOS VIDAL GOMEZ a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, Distrito de Mollendo - Provincia de Islay - Región Arequipa - PRIMERA ETAPA", remite su opinión técnica sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01; concluyendo que: "1. La presente Ampliación de Plazo N° 01 se presenta en cumplimiento de la Directiva N° 006-2018-MPI para la Ejecución de Obras Públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay. 2. La cuantificación de los días fue determinada por el Residente en el Cuaderno de Obra y verificadas y admitidas por el Supervisor de Obra. 3. Los sustentos expuestos justificados por el residente de obra, se admiten la Ampliación de Plazo N° 01 por 64 días calendario para la conclusión de las metas programadas de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en los Niveles Primario y Secundario en la I.E. N 40476 Mercedes Manrique Fuentes, Distrito de Mollendo - Provincia de Islay - Región Arequipa" I ETAPA; por lo que se declara PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 01. 4. Sea adjunta el Informe N° 062-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO con todo el sustento realizado por el residente de obra.";

Que, el Encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, mediante Informe Técnico N° 222-2020-MPI/A-GM-GIDU de fecha 05 de marzo del 2020, concluye los siguientes expuestos: "6.1. El planteamiento de Ampliación de Plazo N° 01, se ajusta a la normatividad vigente: Directiva N° 006-2018- MPI, "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la





Municipalidad Provincial de Islay

Municipalidad Provincial de Islay", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 071-2018-MPI/A-GM y rectificada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM. 6.2. De acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión, de las anotaciones del Cuaderno de Obra, Informes, y la norma aplicable, el suscrito opina que **ES PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 64 días calendario, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDON - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" – PRIMERA ETAPA, Código Único de Inversión N° 2317189.";

Que, la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI, establece en el numeral 6.2.6.2 lo siguiente:

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estos modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM.

Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplaran los siguientes:

a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probado.

(...)

h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto u obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada.

En tal sentido, de acuerdo lo señalado en el Informe N° 012-2020-MPI/GIDU/ICVG-SO y en el Informe N° 062-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, se enmarcarían en la causal señalada en literal a), debido a la demora en el abastecimiento de materiales en la ejecución de las partidas: 02.01.01.01.02.01.01 SUB ZAPATA 1.12 + 30% PG ($f'c=140\text{kg/cm}^2$), 02.01.01.01.02.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CONCRETO), conllevándose a que se generen retrasos en obra, ahora bien respecto a la otra causa señalada en el literal h), señalan la presencia de vicios ocultos durante la ejecución de las partidas 01.03.01 CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA y 03.01.01.01.01.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS DE POLIDEPORTIVO, tales como la presencia de roca viva y un tipo de suelo de propiedad arenosa (arenilla), no previstas en el estudio de suelos que obran en el expediente técnico y que afectaron directamente la ruta crítica de la programación de obra; en tal sentido la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (área técnica) en su Informe Técnico N° 222-2020-MPI/A-GM-GIDU señala que la solicitud del Residente y Supervisor de Obra se encuentra enmarcada en la directiva en mención, siendo necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, por sesenta y cuatro (64) días calendario para poder concluir con la ejecución física de la obra y según el cronograma reformulado de Ejecución de Obra;

Ahora bien, respecto a lo señalado en la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI, sobre el procedimiento para la ampliación de plazo de ejecución de obra, señala que:





Municipalidad Provincial de Islay

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

1. Procedimiento de aprobación

El Residente de Obra, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Dentro de los quince (15) días calendarios de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor de Obra presentando un expediente de ampliación de plazo.

El Supervisor de Obra analizará lo expuesto por el Residente y presentará un informe a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, con opinión de procedencia o no, de lo solicitado, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios de haber recibido el expediente del Residente de Obra.

Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.

En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, previa revisión elevará su informe con opinión, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Islay para que emita su informe legal y formule el resolutive correspondiente para ser suscrito por el titular de pliego o el gerente municipal en caso de delegación de funciones.”

Que, la Residente de Obra, ha venido realizando anotaciones en el Cuaderno de Obra de los hechos que motivan su solicitud, asimismo, ha cumplido con presentar, cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor de Obra remitiendo su Informe N° 062-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, el mismo que contiene el expediente de ampliación de plazo. El Supervisor de Obra ha cumplido con emitir su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días calendarios de haber recibido la solicitud de la Residente Obra, para ello a través del Informe N° 012-2020-MPI/GIDU/ICVG-SO de fecha 27 de febrero de 2020 remite su opinión de procedencia de lo solicitado. Posteriormente el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha cumplido con emitir su pronunciamiento declarando la procedencia en parte de lo solicitado por Residente de Obra, es decir, de los 69 días calendarios solicitados, solo corresponde aprobar una ampliación por 64 días calendarios, asimismo eleva el expediente de ampliación de plazo a Gerencia Municipal a fin de que se requiera la opinión legal de ésta Oficina;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 094-2020-MPI/A-GM-OAJ, concluye que: “Estando a los antecedentes, análisis y marco legal expuesto, y tomando en cuenta lo informado por la Supervisión y el área técnica (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano), este despacho considera que resulta viable legalmente declarar **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDON - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA”





Municipalidad Provincial de Islay

– PRIMERA ETAPA, por el período de sesenta y cuatro (64) días calendario comprendido del 15 de marzo del 2020 al 17 de mayo del 2020, siendo la nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución física el 17 de mayo del 2020.”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Directiva N° 006-2018-MPI “Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar, **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDÓ - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA** – PRIMERA ETAPA con código único de inversión N° 2317189, por el período de sesenta y cuatro (64) días calendario comprendido del 15 de marzo del 2020 al 17 de mayo del 2020, siendo la nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución física el 17 de mayo del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios, residente y supervisor de obra que suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** los actuados a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de determinar responsabilidades administrativas, a que hubiera lugar de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Residente de Obra, al Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Administración, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nidia Wanda Carbajal
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad Provincial de Islay

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2020-MPI/A-GM

Mollendo, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El, Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO de fecha 18 de agosto de 2020, de la Residente de Obra Arq. JAZMIN KARINA GIADALAH OLIVERA, el Informe N° 001-2020-MPI/A-GM-GIDU-JHB de fecha 24 de agosto de 2020, presentado por el Inspector de Obra Ing. HEINER JARA BUSTAMANTE, el Informe Técnico N° 393-2020-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 24 de agosto de 2020 y el Informe Legal N° 178-2020-MPI/A-GM-OAJ, referidos a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDON - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)";

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MPI, de fecha 22 de julio de 2020, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, funciones administrativas, siendo que en el numeral 9. señala: "Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes, servicios y consultorías acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO del 18/08/2020 y recibida por el Inspector de Obra en fecha 19/08/2020, la Residente de Obra Arq. JAZMIN GIADALAH OLIVERA, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por el período de 82 días calendario, invocando como fundamento jurídico la Directiva N° 006-2018-MPI denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de





Municipalidad Provincial de Islay

ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", señalando a su vez los siguientes hechos y/o circunstancias que motivan la presente solicitud:

"II, JUSTIFICACIÓN

Con fecha 15/06/2020 se aprobó el Adicional de Obra N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 024-2020/MPI-A-GM, de fecha 15/06/2020. Este Adicional de Obra N° 01 tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario (se adjunta la resolución de aprobación y la Programación de Obra del Adicional de Obra N° 01). Tal como se menciona en el Asiento N° 304 de fecha 25/06/2020.

Para el reinicio de los trabajos de ejecución de la obra se adecuaron los ambientes de trabajo, como son la oficina técnica, el almacén de obra y las zonas de trabajo, de acuerdo al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

Al personal se le da charlas diarias de Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo, en las que se les da las pautas sobre las Medidas Preventivas Colectivas, y Medidas de protección del personal con síntomas de contagio a ser implementados en la obra y las charlas de seguridad propias de la obra. Es por esto, que el inicio de la jornada de trabajo se da entre 8:00 am y 8:30 am, es decir entre una hora y hora y media después del inicio normal de la jornada de trabajo que normalmente era a las 7:00 am.

En los asientos diarios de la Residente se hace mención de este retraso de inicio de trabajos.

Diariamente se realiza la Limpieza y Desinfección de las zonas de Trabajo, al inicio y al término de la jornada. También, en coordinación con el encargado de la Seguridad en Obra se controla que se cumplan los protocolos mencionados. Hay partidas como concreto armado, encofrados, habilitación de acero, tarrajeos, etc. que se ejecutan con cuadrillas de trabajo, existiendo el riesgo de aglomeraciones, por lo que se tiene especial cuidado en evitar esta situación. Estas acciones han generado un menor rendimiento en las partidas mencionadas.

El día 25/07/2020, en cumplimiento de los protocolos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, se paralizó la obra por una semana debido a que el trabajador de categoría Peón, dio positivo en la prueba rápida COVID-19, reiniciándose los trabajos el día 03/08/2020.

Se adjuntan los Asientos N° 356 de la Residente y N° 357 del Inspector por paralización de obra y Asientos N° 358 de la Residente sobre el reinicio de obra.

V. CONCLUSIONES

Los sustentos expuestos justifican la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 82 días calendario para la conclusión de las metas programadas de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA" I ETAPA.

(...)"

Que, mediante, Memorándum N° 028-2020-MPI/A-GM-GIDU, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano formaliza la designación del Ingeniero Civil Heiner Jara Bustamante como Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)";

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPI/A-GM-GIDU-JHB de fecha 24 de agosto de 2020, el Ing. HEINER JARA BUSTAMANTE a cargo de la Inspección de





Municipalidad Provincial de Islay

la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)", remite su opinión técnica sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02; manifestando lo siguiente:

" III. ANÁLISIS

PRIMERA CAUSAL:

De acuerdo al Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, de fecha 18 de agosto 2020, la ARQ. JAZMÍN GIADALAH OLIVERA, indica que el plazo de ejecución del Adicional de obra N° 01 es de 120 días calendario según consta en la programación de obra respectiva, las cuales están dentro de la ruta crítica, afectando el plazo de ejecución de obra.

De acuerdo al Asiento N° 312 del Residente de Obra, de fecha 01/07/2020 manifiesta "...Hoy se iniciaron los trabajos en el área del Polideportivo, según el adicional aprobado N° 01..."; asimismo, de acuerdo al asiento N° 316 de fecha 03/07/2020 del Residente de Obra, manifiesta "... Se están presentando bajos rendimiento en la partida de Obras de concreto armado por aplicación de protocolos COVID-19..."

De acuerdo a ello, los 120 días calendario del Adicional de Obra N° 01 comenzaron a partir del 01/07/2020 y la partida de 02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO inicio el 03/07/2020, no obstante, de acuerdo a la programación del Adicional la partida de 02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO debió iniciar el 15/07/2020.

Por lo tanto, se evidencia que existe un adelanto en la ejecución de dicha partida y por lo tanto un adelanto en el plazo de ejecución del adicional de obra N°01 de 12 días calendario, es decir que su plazo de ejecución global es de 108 días calendario.

Por otra parte, se debe considerar que, de la primera ampliación de plazo, aprobada con Resolución Gerencial N° 024-2020-MPI/A-GM, se ha considerado 63 días calendario para la ejecución del adicional de obra N°01.

En ese sentido, y de acuerdo a los párrafos precedentes el plazo que falta para ejecutar del adicional de obra N° 01 es de 45 DÍAS CALENDARIO.

SEGUNDA CAUSAL:

- POR LA ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO:

De acuerdo al Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, presentado por la RESIDENTE DE OBRA, indica que, en el reinicio de la obra se desarrolló el acondicionamiento de los ambientes y la removilización de personal y equipo, con el fin de brindar las condiciones adecuadas a los trabajadores.

Según indica, estas actividades se ejecutaron entre los días 25/06/2020 y 01/07/2020 paralelamente a los trabajos diarios, por lo que se cuantificará al 33.33% los seis días de trabajo comprendidos entre esas fechas, por lo que se solicita 02 días calendario.

De la revisión efectuada, se indica que, los días que se realizó la adecuación de obras fueron: 25/06/2020, 26/06/2020, 27/06/2020 y 30/06/2020, de acuerdo a los asientos de obra N° 304, N° 305, N° 308 y N° 310 respectivamente.

En ese marco y considerando que el rendimiento estimado de 33.33%, se tiene un incremento en la ruta crítica de 1 DÍA.

- RETRASO EN EL INICIO DIARIO DE LOS TRABAJOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.

De acuerdo al Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, presentado por la RESIDENTE DE OBRA, indica que hay una pérdida diaria entre una hora y





Municipalidad Provincial de Islay

hora y media por el cumplimiento de los procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19 lo que equivale a un impacto diario del 15.625 % en el plazo de ejecución.

En ese marco, y considerando que el plazo de ejecución del adicional, se indica que el impacto es de $108dc * 15.625\% = 16.875$ DÍAS

Merma en el rendimiento por el cumplimiento de los procedimientos obligatorios de prevención del covid-19

De acuerdo al Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, presentado por la RESIDENTE DE OBRA, indica que la partida de concreto armado, tiene una merma en su respectivo rendimiento, además indica que se está evitando la aglomeración de personal en la ejecución de estas partidas para el cumplimiento de los procedimientos obligatorios, por lo que el rendimiento de estas partidas se ha reducido al 80%, lo que incrementa el plazo de ejecución. Por otro lado, indica que, la partida de concreto armado, tiene una duración de 40 días calendario (Vigas de cimentación, pantalla de muro de contención, columnas) y considerando que el rendimiento se ha reducido en un 20% el plazo de esas partidas se ha incrementado en 8 días calendarios.

De la revisión efectuada, se indica que, que la duración de la partida 02.01.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO, es de 65 días calendario, de acuerdo al cronograma del adicional.

Dentro de las cuales está considerado la ejecución de la partida 02.01.01.03.01 ZAPATAS, 02.01.01.03.02 VIGAS DE CIMENTACIÓN, 02.01.01.03.03 PANTALLA DE MUROS DE CONTENCIÓN, 02.01.01.03.04 COLUMNAS, 02.01.01.03.05 VIGAS, 02.01.01.03.06 GRADERIAS DE ESPECTACIÓN, de las cuales el rendimiento ha afectado a las siguientes partidas:

ITEM	NOMBRE DE LA TAREA	DURACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA	DURACIÓN POR BAJO RENDIMIENTO
02.01.01.03.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN	9	10.8
02.01.01.03.03	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	16	19.2
01.01.01.03.04	COLUMNAS	13	15.6
TIEMPO DE DURACION		38	45.6

De acuerdo a esto se evidencia que el impacto en el plazo de ejecución es de 7.6 DÍAS CALENDARIO (45.6 – 38).

TERCERA CAUSAL:

De acuerdo al Asiento de obra N° 356, del residente de obra, se indica que: "El día 25/07/2020, a horas 15:00 pm, el trabajador con cargo peón el Sr. Chullo Mamani Eduardo, se realizó la prueba de descartar a COVID-19, en ESSALUD, por tener síntomas en obra, siendo el resultado positivo. Es por ello, que de acuerdo al plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo se paraliza la obra a partir del 26/07/2020 hasta el 01/08/2020".

Cabe señalar que, mediante asiento N° 357 del inspector de obra, de fecha 27/07/2020, se indica que la paralización tiene efecto desde el día 06/07/2020 al 01/08/2020.

En ese marco corresponde una ampliación por 7 DÍAS CALENDARIO.





Municipalidad Provincial de Islay

IV. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis efectuado por la mi representada, en calidad de inspector de obra, de las anotaciones del Cuaderno de Obra; cartas, y la norma aplicable, acogiéndose al numeral 6.2.6.2 Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra de la Directiva N° 006-2018-MPI, antes citada, el suscrito opina que ES PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 77 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA", (I ETAPA) Código Único de Inversión N° 2317189."

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Arq. Gerardo Frisancho Tupayachi, mediante Informe Técnico N° 393-2020-MPI/A-GM-GIDU de fecha 24 de agosto del 2020, concluye los siguientes expuestos:



"6.1. De acuerdo al análisis efectuado por la mi representada, en calidad de inspector de obra, de las anotaciones del Cuaderno de Obra; cartas, y la norma aplicable, acogiéndose al numeral 6.2.6.2 Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra de la Directiva N° 006-2018-MPI, antes citada, el suscrito opina que ES PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 77 días calendario, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLEND - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA", (I ETAPA) Código Único de Inversión N° 2317189, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

- i) El Residente de Obra, cumple con anotar en el Asiento N° 312, del Cuaderno de Obra, de fecha 01/07/2020, el inicio de las circunstancias que a su parecer ameritan una ampliación de plazo de ejecución contractual.*
- ii) Respecto al plazo de quince (15) días siguientes a la culminación de la causal, residente ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos para presentar su solicitud de ampliación de plazo N° 02, toda vez que ha asentado en cuaderno de obra el inicio y fin de las circunstancias que a su criterio determine ampliación de plazo.*
- iii) El Inspector de Obra ha cumplido con emitir su pronunciamiento dentro de los cinco (05) días calendarios, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud, a través del Informe N° 001-2020-MPI/A-GM-GIDU-JHB de fecha 24 de agosto de 2020.*
- iv) Los sustentos invocados por la residente configuran las causales: "e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, g) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto u obra y origen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada", consignadas en Directiva N° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay.*



Se ha demostrado que las causales invocadas por la residente han afectado la ejecución de las partidas: 02.02 Muros de tabiques de albañería, 02.03 Estructura de carpintería metálica, 03 arquitectura, 03.01cobertura metálica, 03.01.01 cobertura de plancha de acero zicalum tr4, 03.01.02 canaleta demicircular de plancha, 03.02 revoques y enlucidos, 03.02.01 tarrajeo en interiores acabado con cemento - arena, 03.02.02 tarrajeo en exteriores acabado con cemento - arena, 03.02.03 revistm. de graderias de cemento, 03.02.04 solaqueo y resane de



Municipalidad Provincial de Islay

graderías, 03.03 cielorrasos, 03.03.01 solaqueo de cielorrasos de concreto, 03.03.01 vestidura en derrames en puertas vetanas y vanos 03.04 carpintería metálica, 03.04.01 puerta tubo inos 2" y malla electrosol plastificada, 03.05 carpintería en madera, 03.05.01 asiento de madera tornillo, 04 pintura, 04.01 pintura latex en muros interiores y exteriores, 04.02. arenado de componentes metálicos, 04.03. pintura epoxico esmalte estructuras metal, Caseta de bombeo e instalaciones eléctricas.

- v) Se indica que solo corresponde aprobarse una ampliación de plazo por setenta y siete (77) días calendario, cuantificados por el Inspector, desplazando la fecha de término de la obra del 27 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2020."

Que, la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI, establece en el numeral 6.2.6.2 lo siguiente:

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estos modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM.

Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplaran los siguientes:

- a) *Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probado.*
- b) *Casos fortuitos o de fuerza mayor (lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.), debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra.*
- c) *Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.*
- d) *Por la aprobación de adicional de obra.*
- e) *Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado.*
- f) *Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto u obra.*
- g) *Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada.*
- h) *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica del proyecto u obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada.*

En tal sentido, de acuerdo lo señalado en el Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO y en el Informe N° 001-2020-MPI/A-GM-GIDU-JHB, se enmarcaría en la causal señalada en literal e), debido a que al haberse aprobado el adicional de obra N° 01, éste mismo ha empezado a ejecutarse a partir del 01/07/2020, con una programación de ejecución de 120 días calendario, y cuya ejecución se realiza de forma paralela a las partidas del expediente primigenio; ahora bien respecto a la segunda causal





Municipalidad Provincial de Islay

señalada en el literal g), señalan que se ha producido una paralización de los trabajos en obra a razón de que un trabajador ha dado positivo al COVID-19 y a fin de resguardar la integridad física del resto del personal, se optó por suspender los trabajos en obra por 07 días calendario, corroborándose de esta forma que dicha paralización fue de fuerza mayor; respecto a la causal señalada en el literal h), tanto la Residente como el Inspector, manifiestan que al haberse reiniciado la obra el 26/06/2020 se han procedido a adoptar medidas y protocolos con el fin de prevenir la propagación del COVID-19 en las instalaciones de la obra, por lo que entre dichas acciones se realizaron las adecuaciones de los ambientes de trabajo, la identificación de sintomatología COVID-19 previo ingreso al centro de trabajo, charlas diarias de sensibilización para la prevención de contagios y medidas de protección del personal, actividades que inciden en el inicio de la jornada de trabajo, conllevando también a ello que al adoptarse ciertos protocolos en obra, el ritmo de trabajo sea menor a lo esperado y, por consiguiente se vea afectada la ruta crítica de la programación de obra; en tal sentido la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (área técnica) en su Informe Técnico N° 393-2020-MPI/A-GM-GIDU señala que la solicitud de la Residente e Inspector de Obra se encuentra enmarcada en la Directiva N° 006-2018-MPI, siendo necesaria la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, por (77) setenta y siete días calendario para poder concluir con la ejecución física de la obra y según el cronograma reformulado de Ejecución de Obra;

Ahora bien, respecto a lo señalado en la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI, sobre el procedimiento para la ampliación de plazo de ejecución de obra, señala que:

6.2.6.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

1. Procedimiento de aprobación

El Residente de Obra, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.

Dentro de los quince (15) días calendarios de concluido el hecho invocado, el Residente de Obra solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor de Obra presentando un expediente de ampliación de plazo.

El Supervisor de Obra analizará lo expuesto por el Residente y presentará un informe a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, con opinión de procedencia o no, de lo solicitado, en el plazo máximo de cinco (5) días calendarios de haber recibido el expediente del Residente de Obra.

Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.

En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, previa revisión elevará su informe con opinión, dentro de un





Municipalidad Provincial de Islay

plazo de tres (3) días hábiles a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien derivará a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Islay para que emita su informe legal y formule el resolutivo correspondiente para ser suscrito por el titular de pliego o el gerente municipal en caso de delegación de funciones.”.

Que, la Residente de Obra, ha venido realizando anotaciones en el Cuaderno de Obra de los hechos que motivan su solicitud, asimismo, ha cumplido con presentar, cuantificar y sustentar su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector de Obra remitiendo su Informe N° 183-2020-MPI/A-GM-GIDU-RO-JKGO, el mismo que contiene el expediente de ampliación de plazo. El Inspector de Obra ha cumplido con emitir su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días calendarios de haber recibido la solicitud de la Residente Obra, para ello a través del Informe N° 001-2020-MPI/A-GM-GIDU-JHB de fecha 24 de agosto de 2020 remite su opinión de procedencia en parte de lo solicitado. Posteriormente el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano ha cumplido con emitir su pronunciamiento declarando la procedencia en parte de lo solicitado por la Residente de Obra, es decir, corresponde aprobar una ampliación por 77 días calendarios, asimismo se ha elevado el expediente de ampliación de plazo a esta Gerencia a fin de que se requiera la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 178-2020-MPI/A-GM-OAJ, concluye que: *“Estando a los antecedentes, análisis y marco legal expuesto, y tomando en cuenta lo informado por el Residente, el Supervisor y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 77 días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2020 al 11 de noviembre de 2020.”;*

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MPI; Directiva N° 006-2018-MPI “Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR; la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N 40476 MERCEDES MANRIQUE FUENTES, DISTRITO DE MOLLENDÓ - PROVINCIA DE ISLAY - REGIÓN AREQUIPA (PRIMERA ETAPA)”, por el período de **(77) SETENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO**, computados desde el 27 de agosto de 2020 al 11 de noviembre de 2020; todo ello en amparo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2018-MPI “Directiva para la Ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Residente de Obra Arq. Jazmin Karina Giadalah Olivera, al Inspector de Obra Ing. Heiner Jara Bustamante, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para los fines correspondientes.





Municipalidad Provincial de Islay

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Ing. Nño Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

